

Meretrices organizadas y en pie de lucha. Disputas en torno al trabajo sexual en Córdoba

Año
2016

Autor
Azarian, Fidel

Este documento está disponible para su consulta y descarga en el portal on line de la Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo Alberto Podestá", en el Repositorio Institucional de la **Universidad Nacional de Villa María**.

CITA SUGERIDA

Azarian, F. y Allione, G. (2016). *Meretrices organizadas y en pie de lucha. Disputas en torno al trabajo sexual en Córdoba*. Villa María: Universidad Nacional de Villa María



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional

2° CONGRESO DE LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE SOCIOLOGÍA

Grupo de trabajo 8: Protesta, conflicto y cambio social.

Título: “Meretrices organizadas y en pie de lucha. Disputas en torno al trabajo sexual en Córdoba”

Autores: Fidel Azarian¹ - Guadalupe Allione²

Resumen:

El trabajo sexual es, desde hace varios años, uno de los temas más urticantes y polémicos al interior de la teoría feminista a tal punto que la ha dividido en (al menos) dos grupos irreconciliables: por un lado, feminismo radical, abolicionista y antiprostitución y, por el otro, feminismo prosexo, regulacionista o pro trabajo sexual. El nivel de radicalidad y enconamiento del debate es tal que hasta el modo de nominar la comercialización de servicios sexuales supone un posicionamiento al respecto. Así es como hay quienes afirman que las trabajadoras sexuales son sujetos políticos con capacidad para asumir en primera persona su propio destino, refiriéndose al trabajo sexual como una actividad voluntaria; y hay quienes dicen que no hay prostitutas sino mujeres prostituidas sobre las cuales pesan las estructuras del capitalismo y del patriarcado. La posición que aquí asumimos al respecto surge de la escucha de las trabajadoras sexuales nucleadas en AMMAR-Córdoba. Desde la asociación gremial definen al trabajo sexual como una decisión de vida, tomada voluntariamente por mujeres mayores de edad, que consiste en brindar un servicio.

Las trabajadoras sexuales de AMMAR-Córdoba reclaman por el reconocimiento de sus derechos laborales en un escenario signado por acuciantes situaciones de injusticia: estigmatización, discriminación, precarización laboral, violencia policial. En este trabajo nos proponemos analizar las demandas de Ammar-Córdoba, sus prácticas de resistencia, sus adversarios y sus objetivos políticos.

Palabras clave: trabajo sexual - AMMAR Córdoba - lucha - abolicionismo

¹ Fidel Azarian es estudiante avanzado de la Licenciatura en Ciencia Política (UCC). Miembro del Colectivo de Investigación “El llano en llamas” (UNC/UCC). Email: fidelazarian_iu@hotmail.com

²Guadalupe Allione es estudiante avanzada de la Licenciatura en Sociología (UNVM). Email: allioneguada@live.com

Introducción

Los debates en torno a la prostitución se vinculan a una innumerable cantidad de asuntos: a la ética, a la política, al derecho, a la raza, a la sexualidad, al género, a la clase, a las migraciones, al patriarcado, al capitalismo, al colonialismo etc. Por otra parte, la prostitución es, desde hace varios años, uno de los temas más urticantes y polémicos al interior del feminismo a tal punto que lo ha dividido en (al menos) dos grupos irreconciliables: feminismo radical o pro sexo, abolicionistas y regulacionistas, anti prostitución o pro prostitución, entre otras clasificaciones. El nivel de radicalidad y enconamiento del debate es tal que hasta el modo de nominar la comercialización de servicios sexuales supone un posicionamiento al respecto. Así es como hay quienes afirman que las prostitutas son sujetos políticos, con voluntad y capacidad para asumir en primera persona su propio destino, refiriéndose al “trabajo sexual” como una actividad perfectamente legítima (Osborne, 2004) y hay quienes dicen que prostituir es un verbo que se conjuga con un sujeto trastocado (Chejter, 2011): en estas relaciones de “mercantilización” del sexo hay sujetos prostituyentes (los clientes y los proxenetas) y personas prostituidas (las mujeres sobre las cuales se ejerce la acción prostituyente). La posición que aquí asumimos al respecto surge de la escucha de las trabajadoras sexuales nucleadas en AMMAR- Córdoba, quienes desde hace ya varios años intervienen en el espacio público definiendo al trabajo sexual como una decisión de vida, tomada voluntariamente por mujeres mayores de edad, que consiste en brindar un servicio.

En esta comunicación nos interesa abordar la lucha que protagoniza AMMAR-Córdoba, asociación de mujeres meretrices que reúne alrededor de mil trabajadoras sexuales y viene batallando en nuestra provincia desde hace dieciséis años por el reconocimiento de sus derechos como trabajadoras. La lucha de las trabajadoras de AMMAR-Córdoba por el reconocimiento de sus derechos se desarrolla en un escenario signado por acuciantes situaciones de injusticia: estigmatización, discriminación, criminalización, violencia y abuso policial, etc.

La lucha histórica de Ammar-Córdoba por el reconocimiento de sus derechos como trabajadoras

La lucha de las trabajadoras sexuales nucleadas en AMMAR- Córdoba parte del cuestionamiento de esas situaciones de injusticia que les toca vivir por su condición de tales. En ese proceso

colectivo se van identificando los adversarios contra quienes dar batalla: el feminismo abolicionista (por su moral sexual) y el Estado con sus mecanismos privilegiados de control social: la policía y el sistema jurídico. En palabras de Eugenia Aravena, Secretaria General de AMMAR-Córdoba:

“...A lo largo de estos 76 años de abolicionismo lo único que se hizo es meternos en cana a nosotras, llenar los calabozos con nosotras. Compañeras nuestras, de AMMAR, han tenido que estar hasta 180 días en la cárcel del Buen Pastor (cuando todavía estaba ahí) por el Código de Faltas. No se persiguió jamás a los que explotan, jamás se persiguió el negocio que hay detrás de esto. Es más fácil criminalizar. Y en esto creo que la sociedad tiene parte de la culpa porque de alguna manera habilita o aplaude que estas cosas sucedan. (...) Entonces, remarco esta parte de la hipocresía y de la discriminación en la que nadie es, porque parece que los clientes son todos fantasmas, no sé de donde los sacamos” (2013:24/25).

Perspectivas abolicionistas sostienen que la prostitución no es un trabajo porque no hay elección o consentimiento, ya que las mujeres se encuentran en una situación de marginalidad, opresión y pobreza que no les permite realmente poder aceptar esta actividad. Según estas corrientes, las voces de las trabajadoras sexuales se encuentran viciadas y carecen de valor para establecer un acuerdo de voluntades justamente por esta situación de pobreza (Fassi, 2012). En esta retórica acerca de la prostitución, el discurso moral se expresa en términos de defensa de la libertad y de los derechos humanos: de este modo, vuelve a anularse la necesidad de establecer una distinción entre prostitución voluntaria y forzada.

Dentro de este discurso no quedan márgenes para las estrategias individuales o colectivas de resistencia. El efecto de esta concepción feminista consiste en privar de reconocimiento como actores sociales a las personas que practican el trabajo sexual de manera voluntaria, lo que disminuye seriamente la posibilidad de legitimar sus reivindicaciones. Las corrientes abolicionistas, como ha señalado incontables veces AMMAR-Córdoba, no hace otra cosa que invisibilizar e ignorar violentamente las voces de las propias trabajadoras sexuales. Desconocen también todas aquellas realidades dentro del enorme paraguas que constituye el sexo comercial, reduciéndolo a una práctica realizada sólo por “mujeres pobres”, ignorando a personas trans* y hombres, no todos pertenecientes a los mismos niveles socioeconómicos.

Entendemos, por lo tanto, que hacer del trabajo sexual una cuestión moral entraña consecuencias nefastas respecto de los derechos y de la dignidad de las personas que se dedican al trabajo sexual, ya que se impulsa un incremento de situaciones de mayor estigmatización, precariedad y discriminación. Las políticas que van en esta dirección deben diferenciar entre luchar contra la trata y la explotación sexual, y el trabajo sexual voluntario. Trabajo elegido por gran cantidad de mujeres como forma de ganarse la vida y de mejorar sus condiciones. Esto, evidentemente, está en contra del paradigma de la víctima que construyen los abolicionismos. Esta violenta operación de poder supone la producción del trabajo sexual como un delito para que regulado como una ilegalidad pueda ser gestionado y controlado políticamente (Sabsay, 2010).

Pero la organización y la lucha de las trabajadoras sexuales por el reconocimiento las posiciona en un lugar protagónico en el escenario de conflictos sociales que se están produciendo en nuestra provincia en los últimos años. El reclamo hacia el Estado por la inclusión de las trabajadoras sexuales en el mundo del derecho laboral con los beneficios que ello implica (prestaciones sociales, jubilación, sindicalización, etc.) es una estrategia privilegiada por las organizaciones de meretrices de distintos lugares del mundo. Lo que se busca es terminar con la violencia y con la explotación existentes en el negocio del sexo y esta lucha se inscribe en un movimiento histórico que tiene a la clase trabajadora como protagonista de las más diversas gestas contra tantos otros abusos y opresiones en distintas industrias (Wijers, 2004).

Intervención del Estado, regulación jurídica: ¿Cuándo, cómo, para qué?

El primer interrogante que el caso nos plantea versa sobre la necesidad de buscar reconocimiento legal por parte de un movimiento social en lucha como AMMAR ya que una vez que los conflictos ingresan al campo jurídico, el derecho los sustrae del lenguaje político de sus sujetos y los convierte en una cuestión técnica, a resolver por expertos; mientras por otra parte asegura la imposibilidad de que el Estado sea “injusto”, salvo por error (Ciuffolini, 2010). Sin embargo, en el caso de las trabajadoras sexuales, la dimensión opresiva de la regulación legal debe ser contrarrestada por el impacto negativo que la clandestinidad tiene sobre las condiciones de vida de las trabajadoras sexuales según ellas mismas lo atestiguan (Fassi, 2013).

El problema que se nos presenta a la hora reclamarle al Estado regulación jurídica para el trabajo sexual es que habitualmente se confunde el reconocimiento legal de los derechos que tienen las

meretrices en tanto trabajadoras con la vaga noción de “regulación de la prostitución”. El peligro siempre presente, nos dice Ruth Mestre (2004) a partir de la experiencia española, es comenzar el debate con un discurso de derechos y terminar justificando prácticas de control normalizadoras y disciplinarias.

Para comprender la demanda de regulación laboral que defiende AMMAR creemos necesario presentar los distintos formatos jurídicos desde los cuales los Estados pueden ejercer control sobre el trabajo sexual y más específicamente indagar en la confusa normativa vigente en Córdoba-Argentina que tiene como consecuencia la criminalización de dicha actividad. Básicamente podemos distinguir cuatro regímenes jurídicos sobre la prostitución (Wijers, 2004):

- a) El prohibicionista: se define a la prostitución como delito en sí misma, penalizándose todas las actividades relacionadas con la prostitución como así también a las meretrices
- b) El abolicionismo: lo que se criminaliza no es la prostitución en si misma sino la explotación de la prostitución ajena. A diferencia del prohibicionismo las meretrices no son vistas como delincuentes ni como desviadas sino como víctimas del patriarcado y del capitalismo
- c) El reglamentarismo: la prostitución es juzgada como una actividad inmoral inevitable en toda sociedad, aquí las prostitutas son un peligro para la comunidad. A partir de este supuesto, la actividad es controlada mediante diversas sanciones encaminadas a garantizar el orden, la salud, la moral y la decencia pública.
- d) El modelo laboral: se reconoce a la prostitución como actividad legítima regulada por normas civiles y laborales, las meretrices obtienen los mismos beneficios sociales que tienen otras profesionales. Creemos que es dentro de este paradigma donde se inscribe la lucha de las trabajadoras sexuales, quienes desde la Asociación de Mujeres Meretrices Córdoba (2013) se plantean los siguientes objetivos:

“1) Ser reconocidas como mujeres trabajadoras sexuales, contando con leyes y políticas públicas que nos protejan como cualquier otra ciudadana que habita en la Argentina;

2) Como mujeres trabajadoras, queremos tener los mismos derechos, garantías y obligaciones que corresponden a todas y todos las y los trabajadores, como jubilación y obra social;

- 3) Luchar frente al maltrato, abuso y detenciones arbitrarias por parte de la policía;
- 4) Participar activamente de la toma de decisiones y la formulación de políticas públicas que generen igualdad de condiciones para las trabajadoras sexuales”.

¿Contra qué régimen luchan las trabajadoras de AMMAR Córdoba?

Cabe aclarar que los regímenes legales descriptos funcionan como “tipos ideales”: son categorías construidas conceptualmente que no se corresponden tal cual con las experiencias históricas de legislación sobre el trabajo sexual. Así es como en la Argentina actual un creciente abolicionismo inspira la legislación sobre la trata de mujeres, mientras que en los hechos, el prohibicionismo pareciera ser la reacción institucional al trabajo sexual.

A esta aparente indefinición hay que agregarle elementos coyunturales que hacen a la situación política específica de la provincia de Córdoba: la noción de “seguridad” esgrimida y puesta en marcha por el gobierno provincial funciona como marco ideológico a través del cual se diseñan todas las políticas y prácticas de gobierno (Ciuffolini, 2013). Dicho marco habilita un accionar del Estado enfocado en la represión -justificado en la necesidad de “defender a la sociedad”- más que en la resolución de situaciones alarmantes de precarización, vulnerabilidad y explotación.

En Argentina rige desde el año 1936 la ley de profilaxis venérea N°12.331, la cual prescribe la clausura de casas de tolerancia bajo el pretexto de erradicar focos de infección. Dicha ley no penaliza el trabajo autónomo e independiente, solo tipifica el delito de regenteo o administración de la prostitución ajena. Según Fassi (2013) tanto la normativa nacional como la local están inspiradas en una lógica sanitarista y de seguridad urbana.

Particularmente en la provincia de Córdoba, nos preocupa que el Estado responda reiteradamente a las demandas planteadas por AMMAR a partir de su aparato represivo y se desentienda de las desigualdades estructurales que llevan a las trabajadoras sexuales a la precarización, vulnerabilidad y opresión. Cabe destacar que el antiguo Código de Faltas de la Provincia ha sido históricamente el dispositivo privilegiado de criminalización del trabajo sexual. El artículo más problemático del Código contravencional era el 45, llamado “Prostitución molesta o escandalosa. Medidas profilácticas o curativas”. Esta norma ha sido derogada a fines del año pasado como resultado de la lucha de AMMAR-Córdoba, ya que su redacción vaga y ambigua habilitaba a la

policía a detener arbitrariamente trabajadoras sexuales que ejercían la prostitución en la calle. No obstante, el nuevo Código de Convivencia Ciudadana, sancionado el dos de diciembre de 2015 por la Legislatura de Córdoba, tipificó una sanción para quienes practiquen el nudismo en la vía pública o en espacios privados de acceso público, figura contravencional tan amplia que podría utilizarse para criminalizar a las trabajadoras sexuales.

Al panorama descrito en el párrafo anterior debe sumarse que en los últimos años los discursos abolicionistas comenzaron a impactar significativamente en la agenda pública (Fassi, 2013). En ese sentido deben entenderse el decreto presidencial 936/2011 que prohíbe avisos de oferta sexual en los medios, las modificaciones introducidas a la ley nacional de Trata de Personas 26.364 en el sentido de negar valor al consentimiento expreso de las “víctimas” de la trata, como así también la ley provincial 10.060 que prescribe la clausura de whiskerías y burdeles. AMMAR-Córdoba viene denunciado los efectos perjudiciales que estas reformas legales han ocasionado a las trabajadoras sexuales: más explotación, persecución y abuso policial.

Campaña(s) contra la Trata y la retórica de la trabajadora sexual como “víctima”

Desde la década de los '90 y, más específicamente, en la del nuevo milenio las campañas en contra del tráfico de personas con fines de explotación sexual se han multiplicado a nivel mundial, lo que ha permeado políticas a nivel nacional y provincial. Varela y González (2015) sostienen que estas campañas globales se caracterizan por hacer un hincapié en la lucha distintas modalidades del comercio sexual, realizando una operación de homologación entre el trabajo sexual realizado por personas adultas e independientes y la trata de personas. Entonces, bajo el slogan de la “lucha contra la trata”, se iguala todo comercio sexual³ con la esclavitud sexual, creando un modelo simplista y binario, dónde no hay agencia por parte de aquellas personas que ejercen el sexo comercial –a quiénes siempre se las refiere como mujeres, ignorando hombres y/o personas trans* que también lo practican –, solamente víctimas y victimarios.

³*Prostitución* es un término utilizado por los feminismos radicales abolicionistas, quienes buscan eliminarla, entendiendo que la sexualidad es la base de todas las formas de desigualdad de género. *Trabajo sexual* es empleado principalmente por feministas pro-sexo y trabajadoras sexuales que buscan el reconocimiento del trabajo sexual y afirman la voluntad y agencia de las mujeres (adultas e independientes) que lo realizan. *Sexo comercial* hace referencia a los intercambios regular de dinero por relaciones sexuales, que excluye otras prácticas de comercio sexual como la trata o esclavitud.

Según Iglesias Skulj (2012) los grupos de lobby abolicionistas han luchado por que las políticas se focalicen en la explotación sexual como consecuencia de entender que la prostitución y la trata de mujeres son lo mismo. Se toman como dos cuestiones idénticas y, por lo tanto, todas las prostitutas son víctimas de trata.

En este sentido, y siguiendo a Varela y González, varios factores han confluído para que se establezca lo que hoy conocemos como la “guerra contra la trata”: interés de los países del norte global por ejecutar un control más firme sobre las fronteras migratorias, la alianza de grupos abolicionistas con entidades cristianas –parecería que una de las únicas temáticas que puede unir a dos grupos que históricamente han polemizado es la abolición del trabajo sexual –, mayores campañas en contra de la violencia hacia las mujeres, y la posibilidad para estos diferentes actores de intervenir en las agendas políticas de países del sur global a través de la justificación de velar por el bienestar de las mujeres que allí habitan.

Este último punto es denunciado por ChandraTalpadeMohanty (1985) cuando evidencia la “colonización discursiva” y un universalismo etnocéntrico por parte del feminismo occidental. En este sentido, la autora sostiene que esta retórica percibe a las mujeres del “tercer mundo” como un grupo monolítico, sus principales características siendo la pobreza, opresión, víctima. Entonces, a través de esta categoría de análisis, las “mujeres del tercer mundo” se constituyen como un grupo homogéneo y “sin poder”, frecuentemente ubicado como víctima implícita de sistemas socioeconómicos específicos. Utilizando esta retórica, el feminismo occidental encuentra en la práctica del sexo comercial un anclaje clave para justificar sus intenciones e impulsos intervencionistas (Fassi, 2012), argumentando que el interés es rescatar aquellas víctimas de un sistema socioeconómico nefasto que las “lleva a prostituirse”.

“Cuando la categoría de ‘mujeres sexualmente oprimidas’ se ubica dentro de sistemas particulares del tercer mundo definidos a escala con lo que dictan las suposiciones eurocentristas, no sólo se define a las mujeres del tercer mundo de cierta forma antes de su entrada a las relaciones sociales, sino que, como no se hacen conexiones entre los desplazamientos de poder entre el primer y tercer mundo, se refuerza la suposición de que el tercer mundo simplemente no ha evolucionado tanto como el primer mundo. Esta forma de análisis feminista, al homogeneizar y sistematizar las experiencias de distintos grupos

de mujeres en estos países, borra todos los modos y experiencias marginales y de resistencia.” (Mohanty, 1985:18)

En esta dirección, encontramos a la lucha llevada a cabo por AMMAR-Córdoba una de esas formas de resistencia de las que habla Mohanty, ignorada por el feminismo más convencional. Las trabajadoras sexuales nucleadas en AMMAR-Córdoba (2013), quiénes denuncian a la Ley de Trata como “una política llena de mentiras”, que sólo sedimenta el estigma y la persecución hacia las trabajadoras sexuales. En este sentido, la agrupación sostiene que “existe una manipulación constante a través de subsidios y mercadería hacia las compañeras que más lo necesitan, la industria del rescate solicita documentación personal y de sus familias con visitas de trabajadoras sociales, logrando de esta manera tener un listado de 457 mujeres que publicitan como ‘liberadas /rescatadas’”.

Encontramos en esta situación lo que Varela y González se refieren como “políticas de los números”, esto es, la exageración de las estadísticas o incluso su fabricación con el fin de señalar un problema social como excepcionalmente amenazante. Los autores sostienen que la retórica dominante sobre la trata de personas ha sido estructurada con un conjunto de “números de miedo”, es decir, cifras, estadísticas, estimaciones y porcentajes puestos en circulación por una diversidad de actores, tanto en escenarios internacionales como nacionales, con diferentes motivaciones e intereses: visibilizar el problema, señalar la magnitud y extensión del fenómeno, justificar la intervención estatal y la asignación de recursos y demostrar las acciones de organismos gubernamentales en su lucha contra la trata de personas, entre otros. Se articula así una importante simplificación: cada mujer en el mercado del sexo es percibida como una “explotada” o “víctima de la trata”, convirtiendo al trabajo sexual y trata de personas términos intercambiables. Como sostienen Varela y González (2015:93)

“Así, las cifras no revisten mayor potencialidad para informarnos sobre la dinámica o magnitud del delito de trata, pero sí nos informan sobre las prácticas de persecución de las burocracias estatales y sus rutinas de registro. La publicidad que reciben las cifras, por períodos exhibidas a ritmo mensual, muestran su carácter altamente político en tanto aspiran a mostrarse como indicadores de una exitosa gestión pública en la lucha contrala trata.”

Así, la política de los números se encuentra íntimamente conectada a la emergencia de grupos abolicionistas con amplias capacidades para tomar decisiones sobre la vida de aquellas personas que ejercen el sexo comercial tanto como a la deslegitimación de algunas de sus perspectivas. A esta situación se le suma las condiciones de exclusión material y la represión policial, que colocan a las trabajadoras sexuales adultas e independientes en una grave situación de precariedad laboral. El despliegue policíaco sobre las prácticas del sector es asumido directamente como una política de estado, una política orientada a la "criminalización de la pobreza", de persecución constante y que fija por tanto las condiciones y reglas del trabajo o su ejercicio. Se dirige a la trabajadora sexual pobre, que presta el servicio en la calle. Allí, la lucha de AMMAR-Córdoba ha mostrado la enorme capacidad de problematizar la asignación e internalización de la categoría "víctima", para posicionarse en la trama social desde la legitimidad que brinda el reconocerse como mujeres trabajadoras y, más precisamente, como sujetas de derechos.

Antes de finalizar este apartado, queremos dejar bien claro que a la intensificación de los discursos abolicionistas y de las prácticas represivas, las trabajadoras sexuales de AMMAR opusieron más organización y lucha. En ese sentido cabe destacar la articulación con otros sectores sociales para la conformación de una "Red por el Reconocimiento del Trabajo Sexual" en junio del 2012 conformada por académicos, activistas, organizaciones sociales y personas independientes. En el marco de las intervenciones políticas que AMMAR llevó a cabo en este proceso colectivo de organización, resaltamos las palabras de Eugenia Aravena en una "clase abierta en primera persona" en la Facultad de Derecho de la UNC:

"Lo único que estamos pidiendo es mejor calidad de vida para el sector, que se respeten nuestros derechos, que se persiga al que se tiene que perseguir. ¿Por qué no se toma en cuenta la palabra de AMMAR? ¿Por qué el gobierno nos ignora y nos ha ignorado siempre? Porque hay un negocio detrás que es el que realmente, a nuestro criterio, no se quiere desbaratar sino cortar el hilo por lo más delgado (...) Por eso comparto lo que dicen las compañeras de que el feminismo abolicionista lo único que quiere es ponernos trabas en el camino para que no se escuchen nuestras voces, mezclándonos intencionalmente con la trata de personas. Es un feminismo de caviar que no conoce la calle ni la realidad, habla de los libros, escudándose en la lucha contra la trata en realidad están luchando intencionalmente contra nosotras (...) El abolicionismo, hoy en

la Argentina, maneja muchísimo pero muchísimo dinero a costa de la trata de personas (...) La capacidad de imponer temas e influir en la opinión de la gente es muy desigual” (Aravena y Maccioni, 2013: 26/29).

Reflexiones finales

El confinamiento del trabajo sexual al mundo de lo ilegal y de lo criminal produce vulneraciones de derechos humanos inadmisibles en una sociedad democrática. Particularmente en la provincia de Córdoba, nos preocupa que el Estado responda reiteradamente a las demandas planteadas por AMMAR a partir de su aparato represivo y se desentienda de las desigualdades estructurales que llevan a las trabajadoras sexuales a la precarización, vulnerabilidad y opresión.

Sostenemos que el silenciamiento y la invisibilización que sufren las trabajadoras sexuales constituyen una injusticia inexplicable en un orden democrático. El ámbito público necesita ser repensado sobre la base de una crítica radical a la democracia realmente existente. Esta última funciona sobre el supuesto de que es posible para los participantes de los debates públicos poner entre paréntesis las diferencias sexuales, raciales, de género, de clase, y deliberar “como si” fueran iguales. Pero la desigualdad social real, en todas sus formas, permea los ámbitos públicos deliberativos y expulsa de los mismos a quienes han resultado desfavorecidos en la distribución de derechos y privilegios que las relaciones de poder hegemónicas permiten en un momento determinado.

En este contexto, creemos que la lucha de las trabajadoras sexuales de AMMAR-Córdoba impugna un orden social injusto que asigna de modo desigual lo producido colectivamente (ya sean bienes materiales o inmateriales, derechos laborales o respeto por las elecciones sexuales que las personas hacen). Estas desigualdades se configuran como flagrantes injusticias en la medida que expulsan a un sector importante de la ciudadanía del espacio público deliberativo, una organización que busca participación en el debate público sobre un tema que les concierne más que a nadie: la regulación del trabajo sexual.

BIBLIOGRAFÍA

-ASOCIACIÓN DE MUJERES MERETRICES CÓRDOBA (2013) “Carpeta Institucional”. Disponible en: <http://www.ammar-cordoba.org/wp-content/uploads/2013/08/Carpeta-Institucional-Ammar-Cordoba-2.pdf>

-ARAVENA, M. E. (2013) “Clase abierta sobre trabajo sexual en primera persona. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (UNC)” en Aravena, M. E. y Maccioni, F. (comp.) *Sexo y trabajo. Textos sobre trabajo sexual en el contexto argentino actual*. La Sofía Cartonera: Córdoba.

-AVALLE, G. (2010) *Las luchas del trabajo. Sentidos y acciones de docentes, meretrices y piqueteros en Córdoba*. Córdoba: EDUCC.

-CIUFFOLINI, M. A. (2010a) "Del maridaje entre estado consensual y derecho". Disponible en www.rebelión.org.

-CIUFFOLINI, M. A. (2010b) *Resistencias. Luchas urbanas en Córdoba post 2001*. Córdoba: EDUCC.

-CIUFFOLINI, M. A. (2013) “Lo que la violencia trajo y deja”. Disponible en <http://www.llanocba.com.ar/site/index.php/publicaciones/textos-para-el-debate/399-alejandra-ciuffolini-lo-que-la-violencia-trajo-y-deja.html>.

-CHEJTER, S. (2011) *Lugar común. La prostitución*. Eudeba: Buenos Aires.

-FASSI, M. (2013) “Por un derecho con derechos: Trabajo sexual y el reclamo por legislación participativa desde las bases”. En IX Conferencia Internacional IASSCS International Association for the Study of Sexuality Culture and Society llevada a cabo del 28 al 31 de agosto de 2013 en Buenos Aires, Argentina. Disponible en: http://programaddssrr.files.wordpress.com/2013/05/fassi_por-un-derecho-con-derechos-trabajo-sexual-y-el-reclamo-por-legislacion-participativa-y-desde-las-bases.pdf.

-FASSI, M. (2012) “Discursos y leyes sobre prostitución/trabajo sexual” en Morán Faúndes, J.M., SgróRuata, M.C. y Vaggione, J.M. (eds.) 2012. *Sexualidades, desigualdades y derechos. Reflexiones en torno a los derechos sexuales y reproductivos*. Córdoba: Ciencia, Derecho y Sociedad

-IGLESIAS SKULJ, A. (2012) “Prostitución y explotación sexual: la política criminal del control del cuerpo femenino en el contexto de las migraciones contemporáneas (el caso de España)” en Dossier de Género y explotación sexual. Corte Suprema de Justicia de la Nación.

-MACCIONI, F. (2013) “Introducción” en Aravena, M. E. y Maccioni, F. (comp.) *Sexo y trabajo. Textos sobre trabajo sexual en el contexto argentino actual*. La Sofía Cartonera: Córdoba.

-MOHANTY, C. T. “Bajo los ojos de occidente. Academia Feminista y discurso colonial” en: Liliana Suárez Navaz y Aída Hernández (eds.) *Descolonizando el Feminismo: Teorías y Prácticas desde los Márgenes*, ed. Cátedra, Madrid, 2008.

-MESTRE, R. (2004) “Las caras de la prostitución en el Estado Español: entre la Ley de Extranjería y el Código Penal” en Osborne, R. (comp.) *Trabajador@s del sexo. Derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI*. Ediciones Bellaterra: Barcelona

-OSBORNE, R. (2004) “Introducción” en *Trabajador@s del sexo. Derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI*. Ediciones Bellaterra: Barcelona.

-VARELA, C.I. Y GONZÁLEZ, F. (2015) “Tráfico de cifras: ‘Desaparecidas’ y ‘rescatadas’ en la construcción de la trata como problema público en la Argentina” Disponible en Apuntes de Investigación del CECYP
<http://www.apuntescecyp.com.ar/index.php/apuntes/article/view/521/455>

-WIJERS, M. (2004) “Delincuente, víctima, mal social o mujer trabajadora: perspectivas legales sobre la prostitución” en Osborne, R. (comp.) *Trabajador@s del sexo. Derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI*. Ediciones Bellaterra: Barcelona.